General Antonio Elizalde (Bucay), 22 de Abril del 2019

SR:

CARLOS ALBERTO DELGADO URGILES Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BUCAY S.A COTEIBY.

De mis consideraciones:

Yo **LEANDRO MARCELO CRESPO LEMACHE** portador de la cédula de identidad N° 0602363582, por medio de la presente , pongo en conocimiento que el dia de hoy , he procedido a transferir a favor del **Sr:, BOLIVAR DESIDERIO RODRIGUEZ ROBALINO** portador de la cédula de identidad N° 0602804049, domiciliado en la ciudad de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante un poder general otorgado al SR. **RAUL ALCIDES RODRIGUEZ ENCALADA** quien a mi nombre compra una (1) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,00) cada una, numeradas como la 101 que poseo en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL BUCAY S.A COTEIBY**, así como todos los derechos y obligaciones que en ellas emanan . La nacionalidad del cedente y cesionario es: ECUATORIANA. Por lo expuesto, señor representante legal, en virtud de las disposiciones legales, sírvase a registrar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, emitir el nuevo titulo correspondiente y comunicar de este particular a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

Atentamente.

LEANDRO MARCELO CRESPO LEMACHE
CEDENTE

MELBA ANGELITA MEDINA REA
CEDENTE

RAUL ALCIDES RODRIGUEZ ENCALADA
CESIONARIO

Atentamente

Superintendencia de Compañías

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 992 / 2013

Tomo 3 . Página 992

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 2 de octubre de 2013, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **BOLIVAR DESIDERIO RODRIGUEZ ROBALINO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0602804049,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RAUL ALCIDES RODRIGUEZ ENCALADA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0901822445**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las)

poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

BOLIVAR DESIDERIO RODRIGUEZ ROBALINO

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2013

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

A3724133

P ECU A3724133 0602804049

RODRIGUEZ ROBALINO

BOLIVAR DESIDERIO

29 NOV/NOV 1973 M

GRAL. A. ELIZALDE, ECU

2 OCT/OCT 2013 2 OCT/OCT 2019

P<ECURODRIGUEZ<ROBALINO<<BOLIVAR<DESIDERIO<<

A3724133<3ECU7311291M1910027060280404 9<<<<18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
090182244-5
CIUDADANÍA
RODRIGUEZ ENCALADA
RAUL ALCIDES
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI
1940-04-23
ECUATORIANA
M
CASADO
AIDA
ROBALINO

RODRIGUEZ AGUSTIN
ENCALADA CARMEN
MILAGRO
2014-10-30
2024-10-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
013
013 - 000
0901822445
RODRIGUEZ ENCALADA RAUL ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CUMANDA
CANTÓN
ZONA 1
CUMANDA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 060236358-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO LEMACHE LEANDRO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
ALAUSI
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MELBA ANGELITA MEDINA REA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMACHE CLARA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ALAUSI
2015-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
004
JUNTA No.
004 - 123
NÚMERO
0602363582
CÉDULA
CRESPO LEMACHE LEANDRO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ALAUSI
CANTÓN
ZONA 1
ALAUSI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

MEDINA REA MELDA ANGELITA

ALAUSI/ALAUSI

1971

CHIMBORAZO/ ALAUSI

1971

CASADO

LEANDRO MARCELO CRESPO LEMA

QUEHACER. DOMESTICOS

MEDINA

REA REA

REN 0548110

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009

009 - 107

0602533242

MEDINA REA MELDA ANGELITA

APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1